



APRUEBA DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, AUTORIZA TRATO DIRECTO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, DISPONE PAGO A PROVEEDOR QUE INDICA Y DESIGNA CONTRAPARTE TÉCNICA.

PUBLICO EXENTO N ° 702

SANTIAGO, 02 de Marzo de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/3.091/2017, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; la Resolución Exenta N° 2.928, (V. y U.), de 2014, que fija normas de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2022; la Resolución N° 7, de 2019, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investido, y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 402, (V. y U.), de 2022, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-4-LE22, destinada a contratar el servicio de impresión y distribución de suplemento del Programa de Pavimentación Participativa en todo el país, como inserto en un diario de alcance nacional impresa y digital, se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos; y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b. Que, en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., el día 11 de febrero de 2022, se cumplió el plazo para presentar ofertas, en la cual no se presentaron ofertas en el proceso licitatorio.
- c. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 556, (V. y U.), de 2022, se declaró desierta la Licitación Pública ID 587-4-LE22, destinada a contratar el servicio de impresión y distribución de suplemento del Programa de Pavimentación Participativa en todo el país, como inserto en un diario de alcance nacional impresa y digital, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el punto 1.10.1 letra g., de las bases de licitación, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 402, (V. y U.), de 2022.
- d. Que, mediante SELICO N° 83/2022 autorizado por la Jefa del Departamento de Comunicaciones del MINVU, con fecha 22 de febrero de 2022, se solicita nuevamente la contratación del servicio de impresión y distribución de suplemento del Programa de Pavimentación Participativa en todo el país, como inserto en un diario de alcance nacional impresa y digital, pero esta vez, bajo el mecanismo de compra pública de trato directo.

- e. Que, mediante correo electrónico, de fecha 17 de febrero de 2022, la Jefa del Departamento de Comunicaciones del MINVU, solicita autorización a la Jefa de la División Administrativa de la misma Secretaría de Estado para cursar vía trato directo la contratación del servicio de impresión y distribución de suplemento del Programa de Pavimentación Participativa en todo el país, como inserto en un diario de alcance nacional impresa y digital, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en relación a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra l), del Reglamento de la citada ley, contenido en el Decreto N° 250, de 2004. Lo precedente, argumentando la indispensabilidad de la contratación y porque se necesita informar a la brevedad a la ciudadanía a través de un diario de circulación nacional impreso los resultados del llamado del Programa de Pavimentación Participativa y el plan de obras asociado a estos resultados.
- f. Que, a través de correo electrónico, de fecha 22 de febrero de 2022, la Jefa de la División Administrativa del MINVU, autorizó la contratación vía trato directo para el servicio de impresión y distribución de suplemento del Programa de Pavimentación Participativa en todo el país, como inserto en un diario de alcance nacional impresa y digital, considerando que se configura la causal para cursar la contratación, y a su turno, dada la premura de la contratación en virtud a que conforme la norma que regula el Programa de Pavimentos Participativos, se está en la obligación a realizar la publicación.
- g. Que, en las condiciones descritas en los considerandos precedentes, se configura la causal establecida en el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886, en relación a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7, letra l), del Reglamento de la citada ley, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, en virtud del cual, el trato directo procederá cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.
- h. Que, la ejecución del servicio de impresión y distribución de suplemento del Programa de Pavimentación Participativa en todo el país, como inserto en un diario de alcance nacional impresa y digital, es indispensable para el cumplimiento del buen funcionamiento de esta Secretaría de Estado, porque se necesita informar a la brevedad a la ciudadanía a través de un diario de circulación nacional impreso los resultados del llamado del Programa de Pavimentación Participativa y el plan de obras asociado a estos resultados.
- i. Que, en la solicitud de autorización indicada en el literal e. de este acto administrativo, se expresa que el monto de la contratación corresponde al total de \$22.967.000.- (veintidós millones novecientos sesenta y siete mil pesos), IVA incluido. Es dable considerar, que mediante cotización del mes de febrero de 2022 adjunta al presente acto administrativo, el proveedor EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, R.U.T. N° 90.193.000-7, ratifica el monto antedicho para proceder a la prestación del servicio de impresión y distribución de suplemento del Programa de Pavimentación Participativa en todo el país, como inserto en un diario de alcance nacional impresa y digital, para que el servicio sea realizado en el diario Las Últimas Noticias.
- j. Que, las Bases Administrativas y las Bases Técnicas establecidas en la Resolución Exenta Electrónica N° 402, (V. y U.), de 2022, que autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-4-LE22, son las que regirán las especificaciones administrativas y técnicas de la presente contratación.
- k. Que, el proveedor EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, R.U.T. N° 90.193.000-7, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo a certificado de fecha 1 de marzo de 2022, adjunto; no está afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; declara no haber sido condenado de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del D.L. N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y no registra condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica, de acuerdo a lo establecido en los artículos 8° y 10 de la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, de acuerdo a la declaración adjunta al presente acto; por lo cual, cumple con los requisitos legales para ser contratado.
- l. Que, la Orden de Compra N° 587-107-SE22, se encuentra en estado guardada en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, a la espera de su aceptación por parte del proveedor.
- m. Que, revisado el catálogo electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, se verificó que el servicio requerido no se encuentra contenido en éste.
- n. Que, la presente contratación se perfeccionará con la emisión de la orden de compra y su correspondiente aceptación por parte del proveedor, dentro del plazo de 48 horas.
- o. Que, la contratación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón.
- p. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para efectuar la contratación expresada en el considerando f.; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. APRUEBASE la cotización del mes de febrero de 2022, del proveedor EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, R.U.T. N° 90.193.000-7, mencionada en el considerando i., la que se adjunta y se entiende formar parte integrante del presente acto administrativo.
- II. AUTORIZÁSE, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y 10 N° 7 letra I) de su Reglamento, la contratación vía trato directo del servicio de impresión y distribución de suplemento del Programa de Pavimentación Participativa en todo el país, como inserto en un diario de alcance nacional impresa y digital, al proveedor EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, R.U.T. N° 90.193.000-7.
- III. EMÍTASE la Orden de Compra N° 587-107-SE22, por el monto total de \$22.967.000.- (veintidós millones novecientos sesenta y siete mil pesos), IVA incluido, la cual deberá ser aceptada por el proveedor, dentro del plazo de 48 horas.
- IV. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Carlos Gonzalez; y en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a la funcionaria María José Salas.
- V. PÁGUESE al proveedor EMPRESA EL MERCURIO SOCIEDAD ANÓNIMA PERIODÍSTICA, R.U.T. N° 90.193.000-7, el monto total de \$22.967.000.- (veintidós millones novecientos sesenta y siete mil pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica del MINVU y entrega de la factura visada por la Jefa del Departamento de Comunicaciones del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- VI. IMPÚTESE el monto de \$22.967.000.- (veintidós millones novecientos sesenta y siete mil pesos), IVA incluido; al subtítulo 22, ítem 07, asignación 001, Centro de Costos COMUNICACIONES, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- VII. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, mercadopublico.cl, a más tardar, dentro de las 24 horas de dictado, acto que estará a cargo de la Sección Gestión Compras y Contratos de este Ministerio.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
791	DEPTO. DE COMUNICACIONES (08)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	07 (Publicidad y difusión)	001 (Servicios de publicidad)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFE DIVISION GR TRES, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=Santiago, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

División Administrativa.
 Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
 Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
 Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
 Sección Partes y Archivos - DIVAD.
 Departamento de Comunicaciones.
 División de Desarrollo Urbano.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **702**
Timbre: **haw3bok1jb**